



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 10-2023-COBE-ENA, de fecha 29 de agosto de 2023, del presidente de la Comisión de Becas de Estudios del Archivo General de la Nación; el Acta de Sesión N° 07-2023, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Comisión de Becas de Estudios del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000033-2023-AGN/ENA, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Escuela Nacional de Archivística; el Informe N° 402-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, concordante con lo que establece el artículo 9 de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que el Archivo General de la Nación (en adelante, el AGN) es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa. El literal h del artículo 10 del acotado reglamento señala que son funciones del Archivo General de la Nación: *“Promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en materia archivística”*;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del AGN, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Escuela Nacional de Archivística (en adelante, la ENA) es un órgano desconcentrado del AGN y, como tal, se rige por su estatuto, cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior. Asimismo, de acuerdo al literal a. del artículo 33 del ROF, la ENA tiene como función: *“Organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional, la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de Archivo”*;

Que, a través de la Resolución N° 116-2022-AGN/JEF, de fecha 3 de junio de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada “Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Caveró”. Posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 184-2022-AGN/JEF, de fecha 30 de setiembre de 2022, se modifica la citada directiva, incorporando disposiciones complementarias transitorias;

Que, el apartado 8.19.1 del numeral 8.19 de la directiva, relacionado a las exoneraciones de pago para estudiantes de la carrera profesional técnica en archivística, señala que: *“La exoneración de pago otorgada comprende una beca total para el alumno que ocupe el 1er. Puesto y comprende el 100% del concepto de matrícula y pensiones mensuales del periodo correspondiente”*;

Que, mediante el Informe N° 10-2023-COBE-ENA, el presidente de la Comisión de Becas de Estudios del Archivo General de la Nación (en adelante, la Comisión), y director de la ENA, en virtud de la solicitud de beca requerida por el alumno José Armando Torres Burga, informa la situación del recurrente a la Comisión y solicita deliberar y consensuar, en reunión, el otorgamiento de la misma;

Que, a través del Acta de Sesión N° 07-2023, la Comisión concluye que el caso del alumno José Armando Torres Burga tiene concordancia con lo dispuesto en la Directiva de Becas, y con el informe al que alude la citada directiva, ha sido emitido por





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

el presidente en su condición de director de la ENA y siendo el criterio de la Comisión apoyar, incentivar y motivar a través de la beca el esfuerzo de los alumnos para continuar los estudios, produciéndose un efecto multiplicador que redundará en la formación profesional de los alumnos de la ENA, es atendible la solicitud y corresponde otorgar una beca total para el Periodo Académico II, correspondiente al periodo lectivo 2023 - II de la Escuela Nacional Archivística;

Que, con el Informe N° 000033-2023-AGN/ENA, el director de la ENA concluye que corresponde otorgar al alumno José Armando Torres Burga una beca total para el Periodo Académico II, correspondiente al periodo lectivo 2023 - II de la Escuela Nacional Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, de acuerdo al Informe N° 402-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, por lo expuesto, correspondería al titular de la entidad aprobar en un acto resolutivo el otorgamiento de la beca total para el Periodo Académico II, correspondiente al periodo lectivo 2023 - II de la Escuela Nacional Archivística, a favor del alumno José Armando Torres Burga, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA;

Con los visados de la Escuela Nacional de Archivística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución N° 116-2022-AGN/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada "Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Cavero", modificada por la Resolución Jefatural N° 184-2022-AGN/JEF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la beca total a favor del alumno José Armando Torres Burga para el Periodo Académico II, correspondiente al periodo lectivo 2023 - II de la Escuela Nacional Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a la becaria; así como a la Escuela Nacional de Archivística y a los demás interesados.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

